

Bogotá D.C.,

1-2023-004778

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-004778**

Fecha: 02-05-2023

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad**ASUNTO:** Respuesta SDQS 1788732023. Radicado Interno SDMujer 2-2023-005993

Apreciado (a) Ciudadano (a),

De manera atenta me refiero a su denuncia radicada por usted en la Contraloría General de la República, trasladada por competencia a la Alcaldía de Bogotá siendo radicada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá Te Escucha”, y dirigida a la Secretaría Distrital de la Mujer bajo el número del asunto, de acuerdo con la cual se señala:

“Quiero denunciar a la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá, debido a que trabajo en esta entidad como contratista desde hace 3 años, realizo una función misional y se me obliga a cumplir jornada laboral en un mismo lugar. Los compañeros que son de planta temporal me hostigan para que cumpla horario laboral, a pesar de que en varias ocasiones he expresado que por la naturaleza de mi vinculación no debo cumplir una jornada laboral ni subordinación. Lamentablemente estas acciones las realizan con la mayoría de mis compañeras, ya que la mayoría de personal es contratista y no se cumple con las condiciones que tiene este tipo de contratación.”

Al respecto, en atención a la misma, desde la Secretaría Distrital de la Mujer hacemos algunas precisiones relacionadas con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

En primera medida, es importante indicar que los contratos de esta naturaleza que celebren las entidades públicas se encuentran regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y corresponden a aquellos que se celebran con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, funcionamiento y/o misionalidad, en aquellos casos en que resulte insuficiente o inexistente el personal de planta para satisfacer las necesidades, o que por el contrario existiendo este personal, el mismo no cuente con los conocimientos especializados para satisfacer las necesidades de la Entidad, para el caso que nos ocupa, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Ahora bien, en el marco de la relación contractual, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se caracterizan por la ausencia de relación laboral, lo cual significa que el contratista goza de autonomía e independencia, como elementos esenciales para la ejecución de las

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

actividades que conlleven al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y del objeto contractual dentro del plazo fijado.

No obstante, dichas actividades deben obedecer a las condiciones y lineamientos que deben ser guiados por la supervisión en el marco del contrato mismo, así como de los documentos previos que hacen parte integral de este.

En consecuencia, resulta indispensable contar con una colaboración armónica entre contratista y supervisión para la ejecución de las actividades dirigidas a satisfacer conjuntamente las necesidades de la Entidad en razón de lo cual se han establecido obligaciones puntuales justificadas en los documentos previos del contrato y pactadas en el mismo, en cumplimiento de las condiciones establecidas sobre las cuales la entidad ejerce control, seguimiento y vigilancia, procurando siempre la autonomía del contratista en circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Con base en lo anteriormente expuesto, se reitera desde la Secretaría Distrital de la Mujer el respeto por la autonomía e independencia, atribuciones propias de los contratistas en el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual, en razón de lo cual se ha informado de su denuncia a todas las dependencias con el fin de hacer seguimiento y evitar eventuales situaciones como la expuesta por usted.



LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
Subsecretario de Gestión Corporativa (E)
Secretaría Distrital de la Mujer

Proyectó: Lucía C. Ramírez R-Contratista-Subsecretaría de Gestión Corporativa/ *LCR*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

